



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
 OFICINA GENERAL DE INFORMÁTICA
 RECEPCIÓN DE SECRETARÍA
RECIBIDO
 26 ENE. 2017
 HORA: 8:30
 FIRMA: *[Firma]*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
SECRETARÍA GENERAL

REG. N° EDU
 ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
 23 ENE. 2017
RECIBIDO
 SILVIA M. TRUEVAS PALOMINO
 SECRETARÍA
 HORA: *[Firma]*

RESOLUCIÓN N° 1036-R-2017

Huancayo, 19 ENE 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 00033-2017-R-UNCP del 13 de enero 2017, a través del cual el Rector dispone se emita la resolución designando al Fedatario Institucional.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 127° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, contempla Regimen de fedatarios, señala: Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepcion documental, en un numero proporcional a sus necesidades de atencion, quienes, sin exclusion de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados. El fedatario tiene como labor personalisima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuacion administrativa sea exigida la agregacion de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. Tambien pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificacion de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, el Secretario General refiere que conforme a la Ley Universitaria le corresponde ser fedatario de la Universidad y con su firma certifica los documentos oficiales, regulado por el Artículo 127° de la Ley N° 27444;

Que, hasta el 31 de diciembre de 2016 desempeñó la función de Fedatario de conformidad al Artículo 127° de la Ley N° 27444, la Jefe de la Oficina de Secretaria General, Lic. Miriam Soledad Montero Meza; y el Rector dispone se emita la resolución designando la como Fedataria Institucional a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre 2017; asimismo, se debe designar como fedatarias suplentes a la Abog. Carmen Inocenta Morales Carrión y Econ. Martina Agüero Angulo, por el periodo consignado; y

Que, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la UNCP, señala son atribuciones y ámbito funcional del Rector: ... Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad al Artículo 127° de la Ley N° 27444 y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR** como Fedataria Institucional a la **Lic. Miriam Soledad Montero Meza**, Jefe de la Oficina de Secretaria General, encomendándoles las tareas determinadas por la Ley N°27444, a partir 01 de enero 2017 hasta el 31 de diciembre 2017.
- 2° **DESIGNAR** como Fedatarias Suplentes a la **Abog. Carmen Inocenta Morales Carrión**, Jefa de Biblioteca Central y a la **Econ. Martina Agüero Angulo** Jefa de la Oficina General de Extensión Cultural, Proyección Social y Transferencia Tecnológica, a partir del 01 de enero 2017 hasta el 31 de diciembre 2017.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

[Firma]
 Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
 SECRETARIO GENERAL

[Firma]
 Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
 RECTOR